

Quito, 23 de octubre del 2006

32074

Jaque
30 OCT 2006
17h

Escaneado
1-11-06
dms

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.

Expediente:

91,00

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
G.A.L.L.

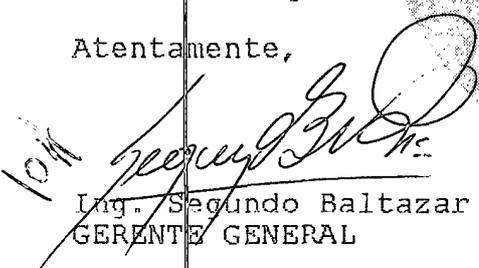
Señor Superintendente:

Adjunto al presente, remito a la institución a su digno cargo el tercer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Roberto Mera Dueñas, el 27 de septiembre del 2006; instrumento por el cual se efectuaron transferencias de participaciones sociales de la compañía CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA., cuyo detalle, forma y montos constan claramente determinados en la mencionada escritura pública, en la cual consta también la nueva distribución y conformación del capital social entre los socios de la compañía. El Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros ha sentado la anotación marginal correspondiente en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, con fecha 19 de octubre del 2006.

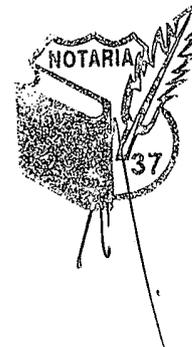
Así mismo, el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, con fecha 20 de octubre del 2006, ha tomado nota de la presente cesión, al margen de la inscripción de la constitución de la citada compañía.

Particular que notifico para los fines consiguientes.

Atentamente,


Ing. Segundo Baltazar Valdez
GERENTE GENERAL

OK. ingresada al sist.
31-X/06
J. H. M.



**ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE
NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA CONSULTING
GRUVAL LIMITED COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR LOS SEÑORES MONICA
PATRICIA LOZA BASTIDAS Y RAUL LEDERMAN
NAVARRETE YANEZ Y OTROS**

**A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR
VALDEZ Y LA SEÑORA JENNY DEL ROCIO
CASTILLO SARABIA**

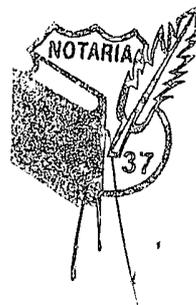
CUANTIA: USD \$ 240,00

QUITO, 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 03 COPIAS

JP



ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE
NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA CONSULTING
GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR LOS SEÑORES MÓNICA
PATRICIA LOZA BASTIDAS Y RAÚL LEDERMAN
NAVARRETE YÁNEZ Y OTROS

A FAVOR DE EL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR
VALDEZ Y LA SEÑORA JENNY DEL ROCÍO
CASTILLO SARABIA

CUANTÍA: USD \$ 240.00

DI. 3 COPIAS

MD. TC.



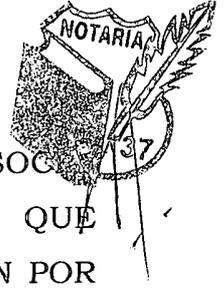
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY MIERCOLES
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE MÍ,
DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO
SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN AL OTORGAMIENTO
DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE, LOS
CÓNYUGES SEÑORES 'MÓNICA PATRICIA LOZA BASTIDAS Y

RAÚL LEDERMAN NAVARRETE YÁNEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS; LOS CÓNYUGES SEÑORES OSCAR FABIÁN SALAS ALDAZ Y PATRICIA KARINA ERAZO OBANDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS; Y LOS CÓNYUGES SEÑORES VÍCTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS Y LUCILA ANGELA FLORES TERÁN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS; Y, EL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO Y LA SEÑORA JENNY DEL ROCÍO CASTILLO SARABIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL INDICADO, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y SIN IMPEDIMENTO LEGAL PARA DECLARAR, A QUIENES DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ, EL NOTARIO, SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL CONSTE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA, INSTRUMENTADA AL TENOR DE



TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN LOS SEÑORES MÓNICA PATRICIA LOZA BASTIDAS, OSCAR FABIÁN SALAS ALDAZ Y VÍCTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS, TODO ELLO CONFORME A LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, ACTA QUE SE ACOMPAÑA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE REALIZA LA SIGUIENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: LA CEDENTE, SEÑORA MÓNICA PATRICIA LOZA BASTIDAS, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD, EN FAVOR DE LA SEÑORA JENNY DEL ROCÍO CASTILLO SARABIA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD NO ES SOCIA DE LA COMPAÑÍA. LA CESIONARIA REFERIDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DETALLADAS ANTERIORMENTE, DECLARANDO CONJUNTAMENTE CON LA CEDENTE, QUE LA NEGOCIACIÓN DE LAS MENCIONADAS PARTICIPACIONES SOCIALES SE LAS EFECTÚA POR SU VALOR NOMINAL, ESTO ES, UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. POR SU PARTE, LA CEDENTE DECLARA QUE RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DE LA CESIONARIA, CIENTO SESENTA DÓLARES AMERICANOS (160,00), POR EL CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN REFERENCIA. ADEMÁS LA CEDENTE DECLARA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPRENDEN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SON INHERENTES A DICHAS

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA: COMPARECIENTES: AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS: A) LOS CÓNYUGES SEÑORES MÓNICA PATRICIA LOZA BASTIDAS Y RAÚL LEDERMAN NAVARRETE YÁNEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, EN CALIDAD DE CEDENTES; B) LOS CÓNYUGES SEÑORES OSCAR FABIÁN SALAS ALDAZ Y PATRICIA KARINA ERAZO OBANDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, EN CALIDAD DE CEDENTES; C) LOS CÓNYUGES SEÑORES VÍCTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS Y LUCILA ANGELA FLORES TERÁN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADOS, EN CALIDAD DE CEDENTES; D) EL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE CESIONARIO; E) LA SEÑORA JENNY DEL ROCÍO CASTILLO SARABIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL CASADA, EN CALIDAD DE CESIONARIA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO Y OTORGAN LA PRESENTE ESCRITURA EN LAS CALIDADES ANTES SEÑALADAS SIENDO PLENAMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL SEIS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA; B) LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTIG GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA, REUNIDA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, RESOLVIÓ VÁLIDAMENTE, APROBAR LA CESIÓN Y



PARTICIPACIONES SOCIALES Y A SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE TODOS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LE CORRESPONDAN POR MOTIVOS DE AUMENTOS DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. EN VIRTUD DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DETALLADA, LA SEÑORA MÓNICA PATRICIA LOZA BASTIDAS, HA CEDIDO LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA EN REFERENCIA. EL CEDENTE, SEÑOR VÍCTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD, EN FAVOR DE LA SEÑORA JENNY DEL ROCÍO CASTILLO SARABIA, QUIEN EN LA ACTUALIDAD NO ES SOCIA DE LA COMPAÑÍA. LA CESIONARIA REFERIDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DETALLADAS ANTERIORMENTE, DECLARANDO CONJUNTAMENTE CON EL CEDENTE, QUE LA NEGOCIACIÓN DE LAS MENCIONADAS PARTICIPACIONES SOCIALES SE LAS EFECTÚA POR SU VALOR NOMINAL, ESTO ES, UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. POR SU PARTE, EL CEDENTE DECLARA QUE RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DE LA CESIONARIA, CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (40,00), POR EL CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN REFERENCIA. ADEMÁS EL CEDENTE DECLARA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPRENDEN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SON INHERENTES A DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y A SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE TODOS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LE CORRESPONDAN POR

MOTIVOS DE AUMENTOS DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. EN VIRTUD DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DETALLADA, EL SEÑOR VÍCTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS, HA CEDIDO LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA EN REFERENCIA. EL CEDENTE, SEÑOR OSCAR FABIÁN SALAS ALDAZ, CEDA Y TRANSFIERA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA, ESTO ES, CUARENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DE SU PROPIEDAD, EN FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ, QUIEN EN LA ACTUALIDAD ES SOCIO DE LA COMPAÑÍA. EL CESIONARIO REFERIDO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, ACEPTA LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DETALLADAS ANTERIORMENTE, DECLARANDO CONJUNTAMENTE CON EL CEDENTE, QUE LA NEGOCIACIÓN DE LAS MENCIONADAS PARTICIPACIONES SOCIALES SE LAS EFECTÚA POR SU VALOR NOMINAL, ESTO ES, UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. POR SU PARTE, EL CEDENTE DECLARA QUE RECIBE A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE PARTE DEL CESIONARIO, CUARENTA DÓLARES AMERICANOS (40,00), POR EL CONCEPTO DE LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES EN REFERENCIA. ADEMÁS EL CEDENTE DECLARA QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, COMPRENDEN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SON INHERENTES A DICHAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y A SU CALIDAD DE SOCIO, INCLUSIVE TODOS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES O LOS QUE LE CORRESPONDAN POR MOTIVOS DE AUMENTOS DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO. EN VIRTUD DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DETALLADA, EL SEÑOR OSCAR FABIÁN SALAS ALDAZ,

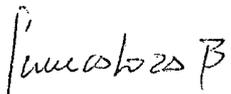


HA CEDIDO LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA EN REFERENCIA. CUARTA: ADMISION DE NUEVO SOCIO.- EN RAZÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DETALLADA, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE ACEPTA Y SE ADMITE COMO NUEVA SOCIA DE LA COMPAÑÍA ANTES REFERIDA, A LA SEÑORA JENNY DEL ROCÍO CASTILLO SARABIA, QUIEN ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. QUINTA: INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: EN RAZÓN DE LA REFERIDA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA, QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,00) CADA UNA, QUEDA DISTRIBUÍDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACI.
SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ	200,00	200,00	200
JENNY DEL ROCÍO CASTILLO SARABIA	200,00	200,00	200
TOTALES	400,00	400,00	400

SEXTA: AUTORIZACION: LOS SEÑORES RAÚL LEDERMAN NAVARRETE YANEZ, PATRICIA KARINA ERAZO OBANDO Y LUCILA FLORES TERÁN, CÓNYUGES DE LOS SEÑORES MÓNICA PATRICIA LOZA BASTIDAS, OSCAR FABIÁN SALAS ALDAZ Y VÍCTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS, RESPECTIVAMENTE, MANIFIESTAN

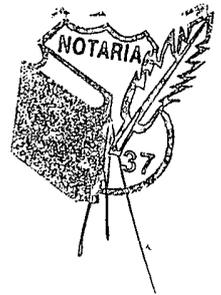
EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SUS MENCIONADOS CÓNYUGES CEDAN Y TRANSFIERAN LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE TIENEN EN LA COMPAÑÍA ANTES MENCIONADA, EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. SEPTIMA: ANOTACIONES: DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA, AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA COMPAÑÍA. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ÉSTE INSTRUMENTO PÚBLICO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL ABOGADO NILO DELGADO NOGUERA, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ, EL NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTOS SE RATIFICAN EN CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; DE TODO LO CUAL DOY FE.-


MÓNICA PATRICIA LOZA BASTIDAS

C.C. 170735215-2

C.V. 80-0224

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



Raúl Navarrete
RAÚL LEDERMAN NAVARRETE YÁNEZ

C.C. 0410064150-9

C.V.

Oscar Fabián Salas Aldaz
OSCAR FABIAN SALAS ALDAZ

C.C. 170664654-2

C.V.

Karina Erazo
PATRICIA KARINA ERAZO OBANDO

C.C. 170905163-3

C.V.

Victor Hugo Cuñas Cárdenas
VICTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS

C.C. 171205514-2

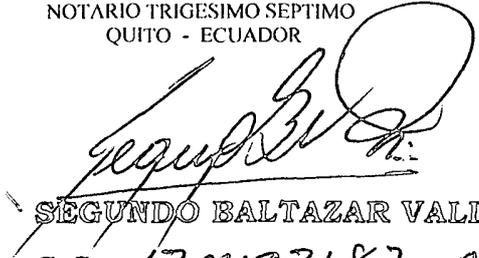
C.V. 133-0008

Lucila Flores
LUCILA ANGELA FLORES TERÁN

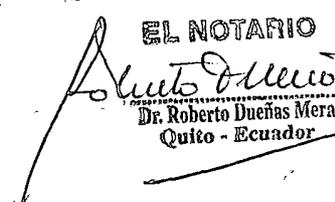
C.C. 171099641-2

C.V. 145-0017

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR


SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ
C.C. 170493187-0
C.V. 70-0029


JENNY DEL ROCÍO CASTILLO SARABIA
C.C. 170544294-3
C.V. 129-0006

EL NOTARIO

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador
Notaria 37ma
NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

80-0224 NUMERO
1707552152 CEDULA
LOZA BASTIDAS MONICA PATRICIA APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO CANTON
PICHINCHA PROVINCIA
COTACOLLAGO PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULADO

NOTARIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707552152

LOZA BASTIDAS MONICA PATRICIA
05 ENERO 1965
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-B 0010 00810 TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1981

Fuente: B
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

ECUATORIANA ***** A1111A1111
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO RAUL LEDERMAN NAVARRETE YANEZ
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ING. FINANCIERO PROF. OCUP.
VICTOR LOZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA BASTIDAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/11/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
12/11/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No -00

[Firma]
FIRMA DE LA AGENCIA

[Huella]
PULGAR DERECHO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (S) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

EL NOTARIO
[Firma]
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO, ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSUACION

Ciudad: **CIUDADANIA** No: **040064730-9**

NAVARRETE YANEZ RAUL GEBERMAN

Edad: **1.982**

CARRERA: **INGENIERIA Y FARMACIA**

ESTADO CIVIL: **VIU**

CARENTI: **KONTUPAN**

GONZALEZ-SUTRIZ **82**

Raul Navarrete

ECUADORIANAAAAA V3343V2742

CASO: **RODICA PATRICIA ROSA DASTIDAS**

SECTOR: **AGRICULTURA**

PROCESO: **REPOSICION**

ACTE: **NAVARRETE YANEZ**

FECHA: **27/07/98**

NUMERO: **1096256**

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

SI - 0251
NUMERO: **NAVARRETE YANEZ RAUL GEBERMAN**
SECTOR: **AGRICULTURA**
CEDULA: **APLICADOS Y NOMBRES**

REASON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE... HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170664654-2

SALAS ALDAZ OSCAR FABIAN

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/PERUCHO

LUGAR DE NACIMIENTO
18 JUNIO 1960

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-2 0210 05603 M

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE
PICHINCHA/QUITO
GUILLERMO SUAREZ 1960

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V2222

ESTADO CIVIL CASADO NO. PROF. PATRICIA KARINA SAZU GRANDO

ESTUDIOS SUPERIOR LICENCIADO/A/ PROF./OCUR

SEGUNDO Y SALAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIANA DE T ALDAZ CIFUENTES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 21/11/2003

LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO 21/11/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0862244



SECRETARIO



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES REGIONALES 17/06/2014

CENTRADO DE VOTANTES

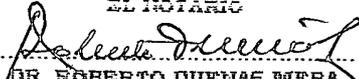
105 - 0203
BARRIO
SALAS ALDAZ OSCAR FABIAN
APLIDOS Y NOMBRES

170664654
CIENSA

QUITO



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

EL NOTARIO

DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 1709051633

ERAZO OBANDO PATRICIA KARINA
NOMBRES Y APELLIDOS
ERAZO OBANDO PATRICIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO 1987
FECHA DE NACIMIENTO
04/06/1987
REG. CIVIL
TOMO P. O. ACT. SEXO
PICHINCHA / QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CONCEPCION SUAREZ 1987

Karina Erazo
FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD ECUATORIANA IND. DACT. 37

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCION DEL PAGO ESTADO PROFESION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0862243

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

124 - 0021 NUMERO
1709051633 CEDULA

ERAZO OBANDO PATRICIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

CONOCOTOS
PRESIDENTE DE LA JUNTA



JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

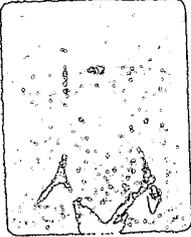
EL NOTARIO
[Signature]
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 171099641-E

FLORES TERAN LUCILA ANGELA
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
29 SEPTIEMBRE 1970
0024 00285 DE
PICHINCHA/QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1970

[Signature]
FLORES



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA

CUNAS CARDENAS VICTOR HUGO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
26 JUNIO 1973
008-A-0142-04287-1
PICHINCHA/QUITO
CONZALE SUAREZ 1973

[Signature]



ECUATORIANA***** 1434472242

CASADO VICTOR H. CUNAS CARDENAS
ESTADO CIVIL LIC. CONTAB. Y AUDITOR
SUPERIOR
BERMOGENES MAXIMILIANO FLORES
BLANCA MARINA TERAN MORALES
QUITO 24/03/2008
26/03/2015
REN 0517504
Pch



PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E936611388

CASADO LUCILA A. FLORES TERAN
ESTADO CIVIL LIC. CONTAB. Y AUDITOR
SUPERIOR
VICTORIANO CUNAS
MARIA ROSARIO CARDENAS
QUITO 28/03/2008
26/03/2015
REN 0558330
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

171205142
CUNAS TERAN LUCILA ANGELA
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189-0008 1712055142
NUMERO CEDULA
CUNAS CARDENAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS
CANTON
CUMBAYA
PARROQUIA

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES PIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN CUATRO FOJA (3) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCCO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

EL NOTARIO
[Signature]
DR. ROBERTO DUENAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170493187-0

VALDEZ SEGUNDO BALTAZAR
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 ABRIL 1956

0300-03294-M

FICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1956

[Signature]

FORMA DEL ECUADOR

EDUATORIANA REN 0558294

NACIONALIDAD CASADO V4444V4444

ESTADO CIVIL JENNY DEL ROCIO CASTILLO

INSTRUCCION SUPERIOR EMPLEADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE TRANSITO VALDEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

USAR Y FECHA DE EMISION 28/03/2003

FECHA DE CANCELACION 28/03/2015

FORMA REN 0558294

Pch *[Signature]*

ULTA DERECH

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE V. TACION

70-0029 NUMERO 1704931870 CEDULA

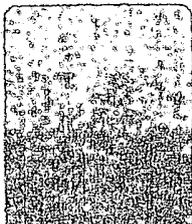
VALDEZ SEGUNDO BALTAZAR
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA

JF
RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (2) UTIL (23) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

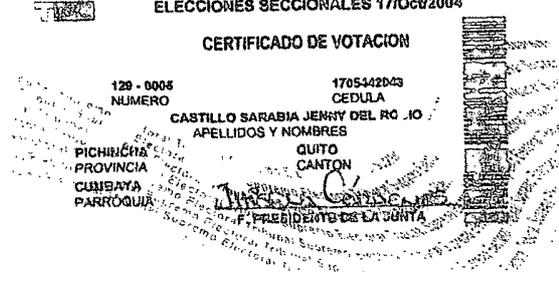
EL NOTARIO
[Signature]
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR


 MINISTERIO DE EDUCACION
 CIUDADANIA 170544294-3
 CASTILLO SARABIA JENNY DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 JUNIO 1959
 003-1 0063 06023 F
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959


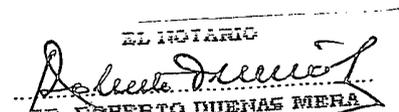
Jenny C.

ECUATORIANA*****
 CASADO
 SECUNDARIA
 EURO CASTILLO
 MARIA SARABIA
 QUITO
 31/07/2014
 61/07/2002
 REN 0138830
 Pch



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 170C-V2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 129 - 0005 NUMERO
 1705442943 CEDULA
 CASTILLO SARABIA JENNY DEL ROCIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CUMBAYA
 PARRÓQUIA


JP
 RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO
 QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (S) UTIL (ES)
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA
 SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL
 2006.

EL NOTARIO

 DR. ROBERTO DUENAS MERA
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
 QUITO ECUADOR



En la ciudad de Quito, el día hoy martes 1 de agosto del 2006, siendo las 16h00, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios: señor Segundo Baltazar Valdez, por sus propios derechos, en su calidad de propietario de 160 participaciones sociales; señora Mónica Patricia Loza Bastidas, por sus propios derechos y como titular de 160 participaciones sociales; señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, por sus propios derechos y como titular de 40 participaciones; y, el señor Oscar Fabián Salas Aldaz, por sus propios derechos y como titular de 40 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta la presidente de la compañía señor Oscar Fabián Salas Aldaz; y, actúa como secretario de la misma, el gerente general de la compañía, señor Segundo Baltazar Valdez.

El presidente dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la junta. En seguida, secretaría informa que han asistido personalmente socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía. La secretaría indica además que se ha verificado la calidad de socios de los asistentes, en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a los socios que, de conformidad con el Art. 233 de la Ley de Compañías, se constituyan en junta general y universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

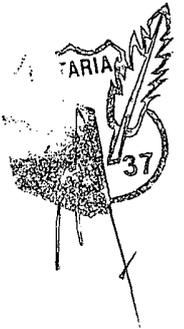
1. Cesión de Participaciones Sociales de la compañía.
2. Admisión de nuevo socio

Los socios deciden por unanimidad constituirse en junta general y universal; y, con la misma unanimidad resuelven conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

1. CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA:

Hace uso de la palabra la señora Mónica Patricia Loza Bastidas, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía CONSULTING GROVAL LIMITED CIA. LTDA., esto es, ciento sesenta participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía no están interesados en adquirirlas; y, no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en su totalidad en favor de la

señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, quien actualmente no es socia de la compañía.



Toma la palabra el señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.**, esto es, cuarenta participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía no están interesados en adquirirlas; y, no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en su totalidad en favor de la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, quien actualmente no es socia de la compañía.

Hace uso de la palabra el señor Oscar Fabián Salas Aldaz, para manifestar que por razones de carácter personal, es su voluntad ceder y transferir la totalidad de participaciones sociales que tiene en la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.**, esto es, cuarenta participaciones sociales, proponiendo que, si los restantes socios de la compañía no están interesados en adquirirlas; y, no sugieren otra forma de efectuar la mencionada transferencia de participaciones sociales, éstas pueden ser transferidas en su totalidad en favor del señor Segundo Baltazar Valdez, quien actualmente es socio de la compañía.

Una vez escuchada la propuesta y mocion antes detalladas, se deliberó al respecto, **resolviendo por unanimidad la junta general y universal de socios**, lo siguiente:

UNO) Que la señora Mónica Patricia Loza Bastidas, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA.LTDA.**, esto es, ciento sesenta participaciones sociales de su propiedad, en favor de la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, quien en la actualidad no es socia de la compañía.

DOS) Que el señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA.LTDA.**, esto es, Cuarenta participaciones sociales de su propiedad, en favor de la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, quien en la actualidad no es socia de la compañía.

TRES) Que el señor Oscar Fabián Salas Aldaz, ceda y transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA.LTDA.**, esto es, Cuarenta participaciones sociales de su propiedad, en favor del señor Segundo Baltazar Valdez, quien en la actualidad es socio de la compañía.

La Presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones de los cedentes en su calidad de socios, inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que les correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, en favor de los cesionarios referidos.

Los cedentes, expresamente declaran y manifiestan que las

participaciones sociales que transfieren se encuentran libres de todo gravamen, prohibición o limitación del dominio. Que, de esta manera, el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios, queda aprobado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICI.
Segundo Baltazar Valdez	200,00	200,00	200
Jenny Del Rocío Castillo Sarabia	200,00	200,00	200
TOTALES	400,00	400,00	400

2. ADMISION DE NUEVO SOCIO:

Toma la palabra el señor Segundo Baltazar Valdez, para manifestar que en razón de la transferencia de participaciones sociales que acaba de ser válidamente aprobada por la junta general universal de socios; y, considerando que la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, no es socia de la compañía hasta la presente fecha, es preciso que, conforme a las normas legales y estatutarias pertinentes, la presente junta de socios resuelva la admisión de la señora Jenny Del Rocío Castillo, como nueva socia de la compañía.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los socios; y, por ello, el presidente la somete a consideración de la junta.

La junta general universal de socios decide por unanimidad aceptar y admitir como nueva socia de la compañía **CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA.**, a la señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, en razón de las participaciones sociales que adquiere como cesionaria, conforme a lo resuelto por esta misma junta general y universal con relación a la cesión de participaciones sociales de la compañía en referencia.

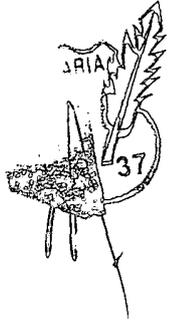
Se autoriza al representante legal de la compañía, para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento legal de la presente cesión de participaciones sociales.

Se deja constancia que en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer cedentes y cesionarios para su validez.

No existiendo más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta y aprueba por unanimidad el texto de la presente acta.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 18h30.




Segundo Baltazar Valdez
SECRETARIO-SOCIO


Oscar Fabián Salas Aldaz
PRESIDENTE-SOCIO

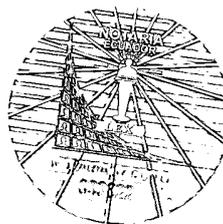

Mónica Patricia Loza Bastidas
SOCIA


Víctor Hugo Cuñas Cárdenas
SOCIO

50

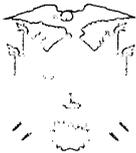


TORGÓ ANTES Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE
NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA CONSULTING GRUVAL LIMITED
COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LOS SEÑORES MONICA
PATRICIA LOZA BASTIDAS Y RAUL LEDERMAN NAVARRETE
YANEZ Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO BALTAZAR
VALDEZ Y LA SEÑORA JENNY DEL ROCIO CASTILLO SARABIA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.



EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

RA...



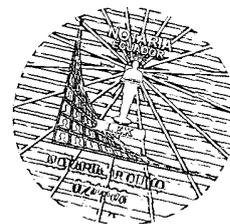
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

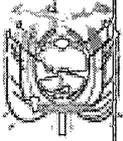
...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE CONSULTING GRUVAL LIMITED COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 19 de MAYO del 2004, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga la señora **MONICA PATRICIA LOZA BASTIDAS Y CONYUGE** a favor del señor **SEGUNDO BALTAZAR VALDEZ Y SEÑORA**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **DIEZ Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-**




DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1700 del REGISTRO MERCANTIL de seis de Julio del dos mil cuatro, a fs. 1442, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía "CONSULTING GRUVAL LIMITED CIA. LTDA." referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de Octubre de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng